

Trayectoria de acreditación institucional de las Universidades del Estado

Se analizan las trayectorias de acreditación institucional de dieciséis Universidades del Estado para las áreas obligatorias (gestión Institucional y docencia de pregrado), así como para las áreas voluntarias (vinculación con el medio, investigación y docencia de posgrado) cuando corresponda.

La información se presenta en gráficos en los cuales se pueden distinguir tres niveles de información para el periodo de reporte, es decir, aquel comprendido entre el año de la primera evaluación, y el año en que se cumple la vigencia del estado de acreditación actual: 1) el número de procesos de evaluación a los que se ha sometido la Universidad, 2) los resultados de esos procesos en cuanto a si cumple o no con los criterios de evaluación (acreditado no acreditado), y 3) el número de años de vigencia del resultado de acreditación de cada proceso.

En términos generales, es posible constatar tres hechos. En primer término, el número de evaluaciones en el periodo de reporte varía entre las Universidades, tanto para los áreas obligatorias (gestión Institucional y docencia de pregrado) y las voluntarias (vinculación con el medio, investigación y docencia de posgrado). En el primer caso varía dependiendo de los pronunciamientos de la Comisión Nacional de Acreditación (CNA) y de los años de vigencia de la misma. En el caso de las áreas voluntarias, varía según la disposición de las instituciones a presentarse a los procesos voluntarios de acreditación en vinculación con el medio, investigación y docencia de posgrado. En general, se observa una frecuencia menor de

evaluaciones en las áreas voluntarias, en comparación con las áreas obligatorias.

Con respecto a los resultados de los procesos de acreditación se observa que la Universidad de Chile es la única Universidad que ha obtenido la máxima acreditación (7 años) en las áreas obligatorias y voluntarias en todos los procesos de acreditación del periodo de reporte. A su vez, se observa que, para el periodo del reporte, cuatro universidades obtuvieron al menos en una oportunidad el rechazo de la Comisión en las áreas obligatorias de Gestión Institucional y Docencia de Pregrado; una universidad obtuvo en una oportunidad el rechazo de la Comisión en el área voluntaria de Vinculación con el medio; cuatro universidades obtuvieron el rechazo de la Comisión en al menos una oportunidad en el área de Investigación; y tres universidades obtuvieron en una oportunidad el rechazo por parte de la Comisión en la acreditación del área voluntaria Docencia de posgrado.

Por último, cabe señalar que, en la actualidad, las dieciséis universidades del Estado se encuentran acreditadas en las áreas obligatorias, con una vigencia que va de los 3 a los 7 años de acreditación; quince cuentan con acreditación en "Vinculación con el medio", con una vigencia que va de los 3 a los 7 años de acreditación; diez cuentan con acreditación en "Investigación", con un rango de vigencia de 3 a 7 años de acreditación; y por último cuatro están acreditadas en "docencia de posgrado", con un rango de vigencia que va de 4 a 7 años de acreditación.

Está enfocada en apoyar preferentemente el trabajo de las Comisiones Legislativas de ambas Cámaras, con especial atención al seguimiento de los proyectos de ley, contribuyendo a la certeza legislativa y a disminuir la brecha de disponibilidad de información y análisis entre Legislativo y Ejecutivo.

E-mail: atencionparlamentarios@bcn.cl
Tel.: (56)32-226 3168 (Valpo.)

El presente documento ha sido elaborado para una Comisión Legislativa Congreso Nacional, en el marco de la discusión de un proyecto de ley. Tanto la temática abordada como sus contenidos están determinados por la naturaleza de la deliberación legislativa, y sus particulares requerimientos y plazos. Su objeto fundamental no es el debate académico, si bien su elaboración observó los criterios de validez, confiabilidad, neutralidad y oportunidad.

Mauricio Holz

Economista

E-mail mholz@bcn.cl
Tel.: (56) 32 227 181

Introducción

En el marco de una solicitud de la Comisión de Educación de la Cámara de Diputados en el marco del proyecto de Ley sobre Universidades del Estado (Boletín 11.329-04), el siguiente documento presenta, para cada una de las universidades del Estado, la trayectoria de acreditación institucional en el periodo comprendido entre el año de la primera evaluación, y el año en que se cumple la vigencia del estado de acreditación actual (a lo largo del documento este es el periodo de reporte).

Se presentan las trayectorias de acreditación institucional para las áreas obligatorias, gestión Institucional y docencia de pregrado, como para las áreas voluntarias, vinculación con el medio, investigación y docencia de posgrado.

La información se presenta en gráficos en los cuales se pueden distinguir tres niveles de información para el periodo de reporte: el número de procesos de evaluación a los que se ha sometido la universidad, los resultados de esos procesos en cuanto a si cumple o no con los criterios de evaluación (acreditado no acreditado), y el número de años de vigencia del resultado de acreditación de cada proceso. Lo anterior para las dieciséis universidades del Estado.

La fuente de información para construir los gráficos se obtuvo de las actas de acuerdo de acreditación de la Comisión Nacional de Acreditación, disponibles en línea. En total se revisó el pronunciamiento de la Comisión para un total de 62 procesos de acreditación.

El documento se estructura de la siguiente forma, en su capítulo uno se describe el marco legal vigente de la acreditación institucional, y que sirve de base para la lectura de los datos de trayectorias de acreditación institucional que se presentan en los siguientes capítulos. El segundo capítulo se estructura en 5 partes: la primera parte define el periodo para el cual se reportan la información sobre trayectorias de acreditación institucional y establece el número de evaluaciones acaecidas en ese periodo para cada una de las universidades del Estado; el segundo capítulo presenta y analiza el gráfico sobre trayectorias de

acreditación en el área de gestión institucional y docencia de pre grado; el tercer capítulo presenta y analiza el gráfico sobre trayectorias de acreditación en el área de vinculación con el medio; el cuarto capítulo presenta y analiza el gráfico sobre trayectorias de acreditación en el área de investigación; y el quinto y último capítulo presenta y analiza el gráfico sobre trayectorias de acreditación en el área de docencia de postgrado.

I. Antecedentes legales de la acreditación institucional

Con la promulgación, en octubre de 2006, de la Ley que establece un sistema de nacional de aseguramiento de la calidad de la educación superior, se crea la Comisión Nacional de Acreditación, organismo autónomo con personalidad jurídica y patrimonio propio, que en el desempeño de sus funciones, goza de autonomía y se relaciona con el Presidente de la República a través del Ministerio de Educación. La Comisión Nacional de Acreditación reemplaza en sus funciones a la Comisión Nacional de Acreditación de pregrado, creada por el Ministerio de Educación mediante decreto en febrero de 1999².

El rol de la Comisión Nacional de Acreditación es verificar y promover la calidad de las Universidades, Institutos Profesionales y Centros de Formación Técnica autónomos, y de las carreras y programas que ellos ofrecen. Su función específica es pronunciarse, por una parte, sobre la acreditación institucional de las instituciones de educación superior autónomas, y por otra, sobre la acreditación de programas de pregrado y postgrado que imparten universidades, institutos

² La Comisión Nacional de Acreditación de pregrado fue creada con la misión de proponer al Ministerio de Educación el diseño e implementación de un Sistema Nacional de acreditación de programas de educación superior. Ver artículo N° de decreto 51 del Ministerio de Educación (1999).

profesionales y centros de formación técnica autónomos, según corresponda.

El rol de la Comisión Nacional de Acreditación es verificar y promover la calidad de las universidades, institutos profesionales y centros de formación técnica autónomos, y de las carreras y programas que ellos ofrecen. Su función específica es pronunciarse, por una parte, sobre la **acreditación institucional** de las instituciones de educación superior autónomas, y por otra, sobre la **acreditación de programas de pregrado y postgrado** que imparten universidades, institutos profesionales y centros de formación técnica autónomos, según corresponda.

Con respecto a la acreditación Institucional, el artículo 15 de la Ley 20.129 la define, en términos generales, como el proceso que tiene por objeto evaluar el cumplimiento del proyecto institucional de las instituciones de educación superior, y de verificar la existencia de mecanismos eficaces de autorregulación y de aseguramiento de la calidad en su interior. Asimismo señala, que el proceso de evaluación debe propender al fortalecimiento de la capacidad de autorregulación y al mejoramiento continuo de la calidad de las instituciones de educación superior.

Asimismo el artículo 15 de la Ley 20.129, establece que las universidades, institutos profesionales y centros de formación técnica autónomas pueden someterse, voluntariamente, al proceso de acreditación institucional. No obstante, el artículo 17 de la misma Ley señala que las entidades que se presenten voluntariamente al proceso de acreditación institucional deberán acreditarse obligatoriamente en los ámbitos de docencia de pregrado y gestión institucional, y adicionalmente, podrán optar por la acreditación en las áreas de investigación, docencia de postgrado, y vinculación con el medio.

La Ley 20.129 define tres resultados posibles de los procesos de acreditación institucional:

- En el caso que la institución cumpla íntegramente con los criterios de evaluación, la Comisión le otorga la acreditación institucional por un plazo de siete años (máximo de años posible).
- En el caso que la institución no cumpla íntegramente con dichos criterios, pero presenta un nivel de cumplimiento aceptable, la Comisión podrá acreditarla por un período inferior a siete años, de acuerdo al grado de adecuación a los criterios de evaluación.
- En el caso que el nivel de cumplimiento de los criterios de evaluación no es aceptable, la Comisión no otorgará la acreditación y formulará las observaciones pertinentes.

Las instituciones de educación superior que obtengan un pronunciamiento positivo en el proceso de acreditación institucional, podrán someterse voluntariamente a un nuevo proceso una vez concluido el periodo de vigencia de dicho pronunciamiento positivo. Por su parte las instituciones de educación superior que obtengan un pronunciamiento negativo en el proceso de acreditación institucional, no podrán someterse a un nuevo proceso de acreditación antes del plazo de dos años desde el pronunciamiento negativo⁴.

⁴ No obstante, la institución de educación superior podrá apelar al pronunciamiento negativo de la comisión, ante el Consejo Superior de Educación, dentro del plazo de quince días hábiles. Admitida la apelación a tramitación, el Consejo solicitará informe a la Comisión la que deberá evacuarlo en un plazo de 10 días hábiles. El Consejo Superior de Educación se pronunciará por resolución fundada sobre la apelación dentro del plazo de treinta días hábiles, contado desde la presentación del recurso.

Tabla N°1. Periodo entre la primera y próxima evaluación, y número de evaluaciones en el periodo. Universidades Estatales.

| | Periodo entre la primera y la próxima evaluación | Obligatorio | Voluntario | | |
|--|--|---|---|--------------------------------------|--|
| | | Número de evaluaciones Gestión y docencia pre grado | Número de evaluaciones Vinculación con el medio | Número de evaluaciones Investigación | Número de evaluaciones docencia de postgrado |
| UNIVERSIDAD DE CHILE | 2004-2018 | 2 | 2 | 2 | 2 |
| UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE | 2005-2020 | 3 | 3 | 3 | 3 |
| UNIVERSIDAD DE LA FRONTERA | 2004-2018 | 3 | 2 | 3 | 2 |
| UNIVERSIDAD DE TALCA | 2004-2019 | 3 | 2 | 3 | 2 |
| UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ | 2004-2017 | 3 | 2 | 3 | 0 |
| UNIVERSIDAD DEL BÍO-BÍO | 2005-2019 | 3 | 2 | 3 | 0 |
| UNIVERSIDAD DE ANTOFAGASTA | 2006-2017 | 3 | 1 | 2 | 2 |
| UNIVERSIDAD DE VALPARAÍSO | 2005-2017 | 3 | 1 | 2 | 1 |
| UNIVERSIDAD DE LA SERENA | 2006-2020 | 4 | 3 | 2 | 0 |
| UNIVERSIDAD DE ATACAMA | 2006-2017 | 4 | 2 | 0 | 0 |
| UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN | 2006-2018 | 4 | 1 | 0 | 0 |
| UNIVERSIDAD DE LOS LAGOS | 2006-2019 | 5 | 3 | 2 | 0 |
| UNIVERSIDAD DE MAGALLANES | 2004-2019 | 5 | 3 | 2 | 0 |
| UNIVERSIDAD DE PLAYA ANCHA DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN | 2006-2020 | 5 | 2 | 0 | 0 |
| UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA METROPOLITANA | 2006-2020 | 6 | 2 | 0 | 0 |
| UNIVERSIDAD ARTURO PRAT | 2006-2017 | 6 | 1 | 1 | 0 |

Fuente: Acuerdos de acreditación institucional de la Comisión Nacional de Acreditación.

II. Trayectorias de acreditación institucional de las Universidades Estatales.

1. Periodo del reporte y frecuencia de procesos de acreditación Institucional.

Según información publicada por la Comisión Nacional de Acreditación, las dieciséis universidades estatales iniciaron sus procesos de acreditación institucional voluntaria entre los años 2004 y 2006¹¹¹². En la Tabla N°1 (ver página anterior) se puede observar, para el período que transcurre entre la primera evaluación y el año en que vence la vigencia del estado actual de acreditación (periodo de reporte), la frecuencia de procesos de acreditación, tanto en las áreas obligatorias como voluntarias, para cada una de las Universidades del Estado.

Como se puede observar en la tabla N°1 (ver página anterior), la frecuencia de evaluaciones en las áreas obligatorias, gestión Institucional y Docencia de pregrado, en el periodo de reporte es variable. El rango de la frecuencia va desde 2 evaluaciones en un periodo que comprende los años entre 2004 y 2018 (como por ejemplo la Universidad de Chile), y 6 evaluaciones en un periodo que comprende los años entre 2006 y 2017 (como por ejemplo la Universidad Arturo Prat).

Las diferentes frecuencias observadas dependen de los pronunciamientos de la Comisión de Acreditación durante el periodo de reporte, en cuánto si cumple (total o parcialmente), o no con los criterios de evaluación de gestión institucional y docencia de pregrado, y del periodo de vigencia de dicho pronunciamiento.

Asimismo de la tabla N°1, se puede observar que la frecuencia de evaluaciones en el área voluntaria de vinculación con el medio varía de un mínimo de un proceso (ejemplo UMCE¹³, 2006-2018), a un máximo de tres evaluaciones (ejemplo USACH¹⁴, 2005-2020).

A su vez, de la tabla N°1 se puede constatar que las universidades del estado que optaron por someterse voluntariamente al proceso de vinculación con el medio en todos sus procesos de acreditación institucional, son dos¹⁵. No obstante, las dieciséis universidades estatales han optado al menos en un proceso de acreditación institucional a la acreditación en vinculación con el medio, en el periodo de reporte.

Por otra parte la frecuencia de evaluaciones en el área voluntaria de Investigación de las universidades estatales, varía de un mínimo de 0 (ejemplo Universidad de Atacama, 2006-2017), a un máximo de 3 (ejemplo Universidad de Talca, 2004-2019).

Al igual que en el área voluntaria de vinculación con el medio, se puede constatar que el número de Universidades que optó voluntariamente a acreditarse en Investigación es bajo. Sólo seis¹⁶ de las dieciséis universidades del estado optaron por la acreditación en investigación en todos sus procesos de acreditación, y que son

¹¹ Los procesos de acreditación en estos años fueron llevados a cabo por la Comisión Nacional de Acreditación de pregrado. Los procesos de acreditación a partir del año 2007, son llevados a cabo por la Comisión Nacional de Acreditación que crea la Ley 20.129.

¹² El artículo transitorio N° 3 de la Ley 20.129 establece que los resultados de acreditación realizados por la Comisión Nacional de Acreditación de pre grado, tendrán, para todos los efectos legales, el mismo valor y vigencia por todo el tiempo para el que fueron otorgadas, que los pronunciamientos de acreditación que adopten la Comisión Nacional de Acreditación, que crea la misma Ley.

¹³ Acrónimo de Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación.

¹⁴ Acrónimo de Universidad de Santiago de Chile.

¹⁵ Universidad de Chile; Universidad de Santiago de Chile.

¹⁶ Universidad de Chile; Universidad de Santiago de Chile; Universidad de la Frontera; Universidad de Talca; Universidad de Tarapacá; Universidad del Bio-bio.

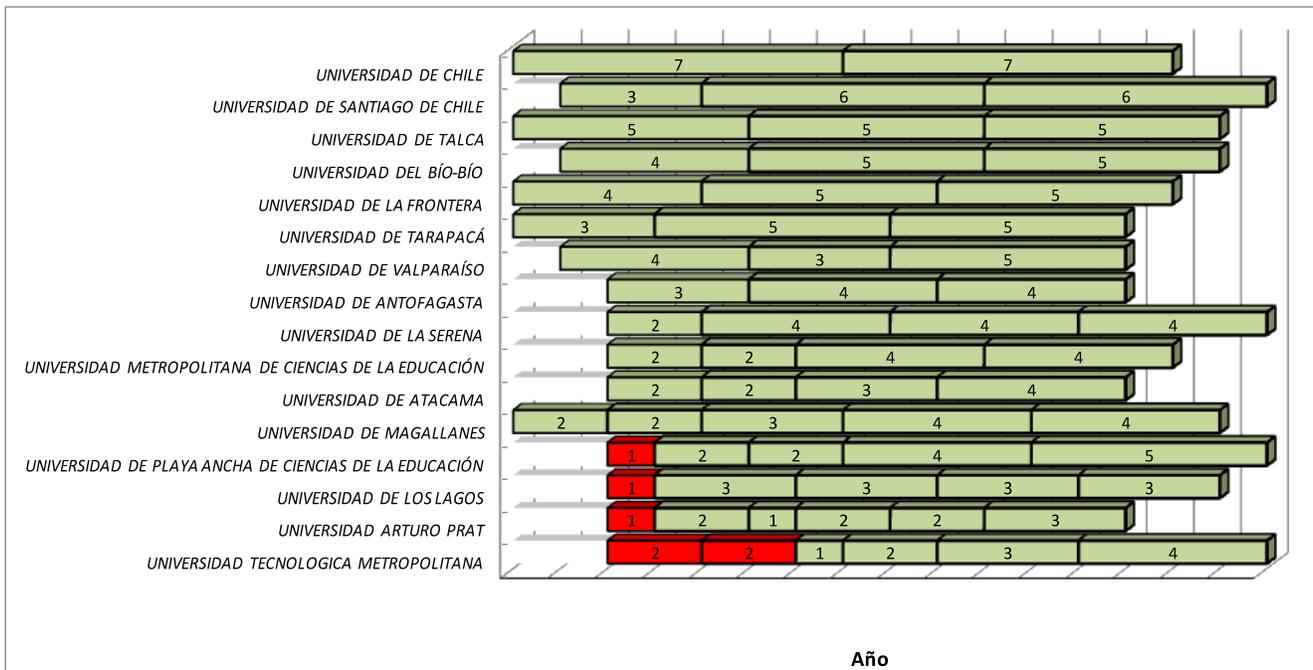
cuatro las universidades estatales que nunca han optado por la acreditación en investigación, en el periodo de reporte.

Por último, la frecuencia de evaluaciones en área voluntaria de Docencia de Posgrado varía de 0 (Ejemplo Universidad de Tarapacá, 2004-2017) a 3 (Universidad de Santiago 2005-2020), pudiéndose constatar que el número de universidades estatales que optó por la acreditación en investigación en todos sus procesos de acreditación son dos (Universidad de Chile, Universidad de Santiago), y que son diez las universidades estatales que nunca han optado por la acreditación en docencia de posgrado, en el periodo del reporte.

2. Resultados de acreditación en gestión Institucional y docencia de pregrado.

En este capítulo se presenta la trayectoria de resultados de acreditación en las áreas obligatorias de gestión institucional y docencia de pregrado, obtenidas por las universidades del estado, en el periodo comprendido entre la primera evaluación y el año en que vence la vigencia del estado actual de acreditación. La información se presenta sintetizada en el Gráfico N°1. En este gráfico los bloques verdes representan periodos de acreditación favorables, y los bloques rojos representan periodos de rechazo a la acreditación.

Gráfico N°1. Trayectoria acreditación en gestión institucional y docencia de pregrado. Universidades Estatales.



Fuente. Acuerdos de acreditación institucional de la Comisión Nacional de Acreditación.

Del Gráfico N°1 se puede constatar que la Universidad de Chile ha sido la única Universidad Estatal que ha obtenido la máxima acreditación (7 años) en todos sus procesos de acreditación en el área de gestión institucional y docencia de pregrado, y que, a su vez, es la única universidad que

ha obtenido la máxima acreditación en al menos uno de sus procesos de acreditación.

A su vez se puede observar que la Comisión de Acreditación ha rechazado en una oportunidad la acreditación en gestión institucional y docencia de pregrado, a tres universidades estatales (Universidad de

Playa Ancha; Universidad de los Lagos; Universidad de Arturo Prat) y que ha rechazado en dos oportunidades a una de las dieciséis Universidades Estatales (UMCE). Cabe mencionar que los rechazos mencionados ocurrieron en los primeros procesos a los cuales se sometieron voluntariamente las universidades mencionadas.

Por otro parte, las trayectorias de acreditación de todas las universidades, muestran la mantención o un aumento del número de años de acreditación, excepto en el caso de la Universidad de Valparaíso, que en el proceso de evaluación acaecido el 2009 redujo sus años de acreditación de 4 (periodo 2005-2009) a 3 (periodo 2009-2012), y la Universidad Arturo Prat que en el proceso de evaluación acaecido el año 2009, redujo sus años de acreditación de 2 (2007-2009) a 1 (2009-2010).

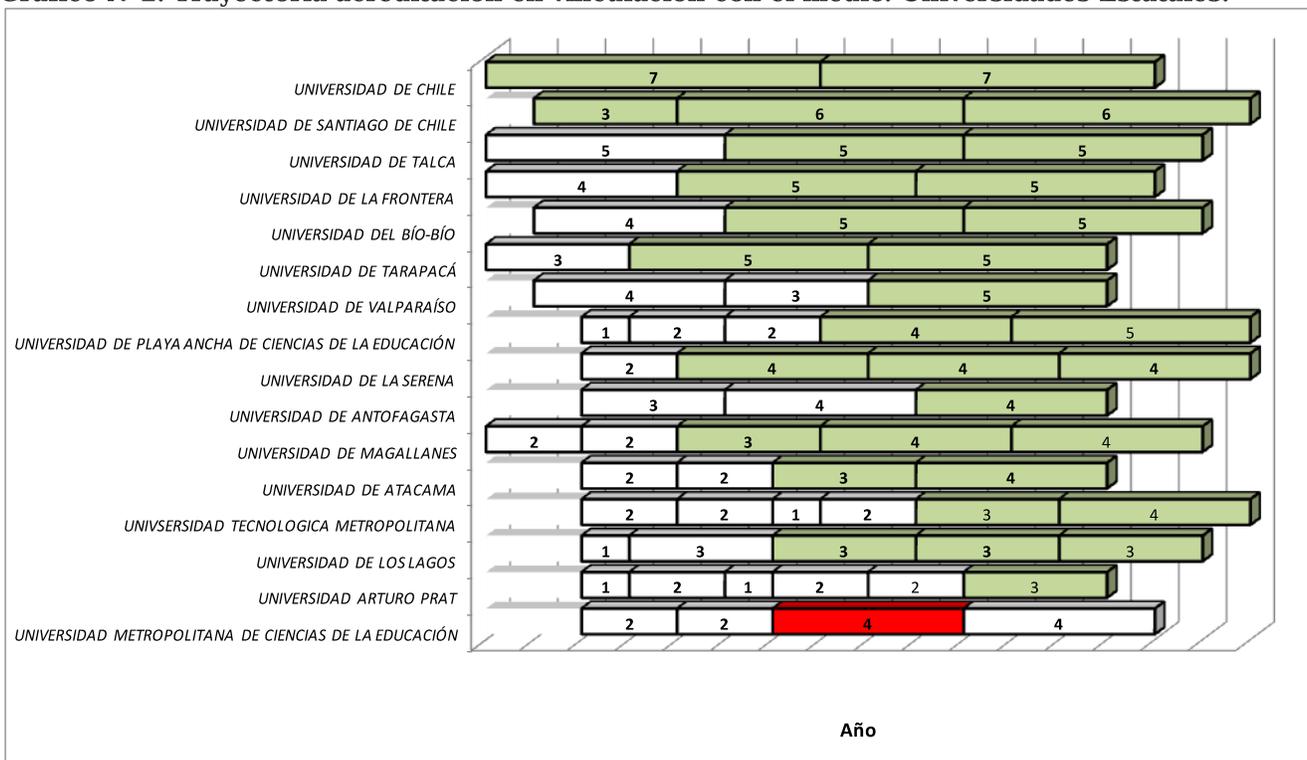
Por último, cabe destacar que en la actualidad las dieciséis universidades del

Estado se encuentran acreditadas en gestión Institucional y docencia de pregrado, y que los años de acreditación vigentes varían de entre 7 años (Universidad de Chile) y tres años (Universidad de los Lagos y Universidad Arturo Prat) de acreditación.

3. Resultados de acreditación en Vinculación con el medio.

En este capítulo se presenta la trayectoria de resultados de acreditación en el área voluntaria de vinculación con el medio. La información se presenta sintetizada en el Gráfico N°2. En este gráfico los bloques blancos representan periodos en los que la institución no se presentó al proceso voluntario de acreditación en vinculación con el medio, los bloques verdes representan periodos de acreditación favorable, y los bloques rojos representan periodos de rechazo a la acreditación.

Gráfico N°2. Trayectoria acreditación en vinculación con el medio. Universidades Estatales.



Fuente. Acuerdos de acreditación institucional de la Comisión Nacional de Acreditación.

Del gráfico N°2 se puede constatar que las dieciséis universidades del Estado han optado al menos una vez a la acreditación en Vinculación Medio, y que, en la mayoría de los casos, estas opciones se han tomado con posterioridad a los primeros procesos de evaluación. Solo dos universidades optaron por acreditarse en vinculación con el medio desde el primer proceso de acreditación (Universidad de Chile y Universidad de Santiago).

A su vez se puede observar que la Universidad de Chile ha sido la única Universidad Estatal que ha obtenido la máxima acreditación (7 años) en todos sus procesos de acreditación en el área de vinculación con el medio. A su vez es la única Universidad del Estado que ha obtenido la acreditación máxima en al menos uno de sus procesos de acreditación.

A su vez se puede observar que la Comisión de Acreditación ha rechazado en una oportunidad la acreditación en vinculación con el medio a la Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación. El rechazo ocurrió con ocasión del proceso de acreditación de 2009 y por un periodo que comprendió los años 2010-2014. Cabe notar que la Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación no se presentó a la acreditación en vinculación con el medio, en el siguiente proceso de evaluación el año 2014.

Por otro parte, las trayectorias de acreditación en casi todos los casos muestran la mantención o un aumento de los años acreditación en Vinculación con el medio.

Por último cabe destacar que en la actualidad de las dieciséis universidades del Estado, quince cuentan con acreditación favorable en vinculación con el medio. Los años de acreditación vigentes en vinculación con el medio en las quince universidades acreditadas varía de entre 7 años (Universidad de Chile) y tres años (Universidad de los Lagos y Universidad Arturo Prat). La Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación es la única Universidad del Estado que no cuenta con acreditación en vinculación con el medio vigente, dado que no se presentó a la misma

en el último proceso de acreditación institucional.

4. Resultados de acreditación en Investigación

En este capítulo se presenta la trayectoria de resultados de acreditación en el área voluntaria de investigación. La información se presenta sintetizada en el Gráfico N°2. En este gráfico los bloques blancos representan periodos en los que la institución no se presentó al proceso de acreditación, los bloques verdes representan periodos de acreditación favorable, y los bloques rojos representan periodos de rechazo a la acreditación.

Del Gráfico N°3 se puede constatar, que doce de las dieciséis universidades del Estado han optado al menos una vez a la acreditación en Investigación. De las doce universidades que tienen al menos un proceso de acreditación en Investigación, seis optaron por la acreditación desde el primer proceso de acreditación institucional (Universidad de Chile; Universidad de Santiago; Universidad de Talca; Universidad del Bio-bio; Universidad de la Frontera; Universidad de Tarapacá). Por su parte cuatro Universidades no se han sometido nunca al proceso de acreditación en Investigación.

A su vez, del gráfico se puede observar que la Universidad de Chile ha sido la única Universidad Estatal que ha obtenido la máxima acreditación (7 años) en todos sus procesos de acreditación en el área de Investigación. A su vez es la única Universidad del Estado que ha obtenido la acreditación máxima en alguno de sus procesos de acreditación.

A su vez se puede observar que la Comisión de Acreditación ha rechazado en una oportunidad la acreditación en Investigación a tres Universidades del Estado (Universidad de la Serena; Universidad de los Lagos; Universidad Arturo Prat), y en dos oportunidades ha rechazado la acreditación en Investigación de la Universidad de Magallanes.

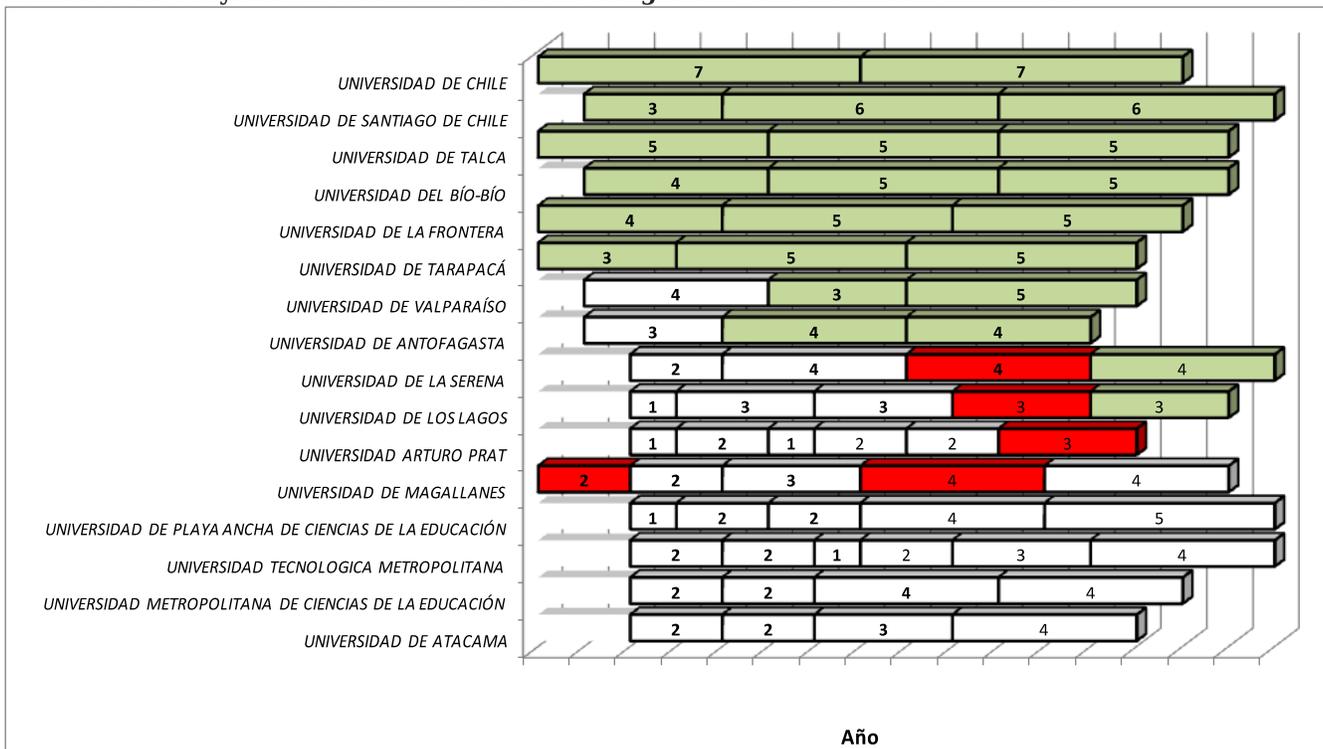
En la actualidad diez Universidades del Estado cuentan con acreditación favorable

en Investigación. Los años de acreditación varían de 7 años (Universidad de Chile) a 3 años (Universidad de los Lagos).

Las restantes seis universidades del Estado no cuentan con acreditación vigente en el área voluntaria de investigación. De estas seis universidades cuatro no se han sometido

nunca a la acreditación en Investigación; una (Universidad de Tarapacá) obtuvo un rechazo de la Comisión en el último proceso de acreditación en al área de Investigación; y una (Universidad de Magallanes) no se presentó a la acreditación en el último proceso de evaluación.

Gráfico N°3. Trayectoria acreditación en investigación. Universidades Estatales.



Fuente. Acuerdos de acreditación institucional de la Comisión Nacional de Acreditación.

5. Resultados de acreditación en Docencia de posgrado

En este capítulo se presenta la trayectoria de resultados de acreditación en el área voluntaria de docencia de posgrado. La información se presenta sintetizada en el gráfico N°4. En este gráfico los bloques blancos representan periodos en los que la institución no se presentó al proceso de acreditación, los bloques verdes representan periodos de acreditación favorable, y los bloques rojos representan periodos de rechazo a la acreditación.

Del Gráfico N°4 se puede constatar, que seis de las dieciséis Universidades del Estado han optado al menos en una ocasión a la acreditación en docencia de posgrado, de las cuales dos optaron por acreditarse en docencia de posgrado desde el primer proceso de acreditación (Universidad de Chile; Universidad de Santiago). Diez Universidades del Estado no se han sometido nunca al proceso de acreditación en docencia de posgrado.

A su vez se puede observar que la Universidad de Chile ha sido la única Universidad Estatal que ha obtenido la máxima acreditación (7 años) en todos sus

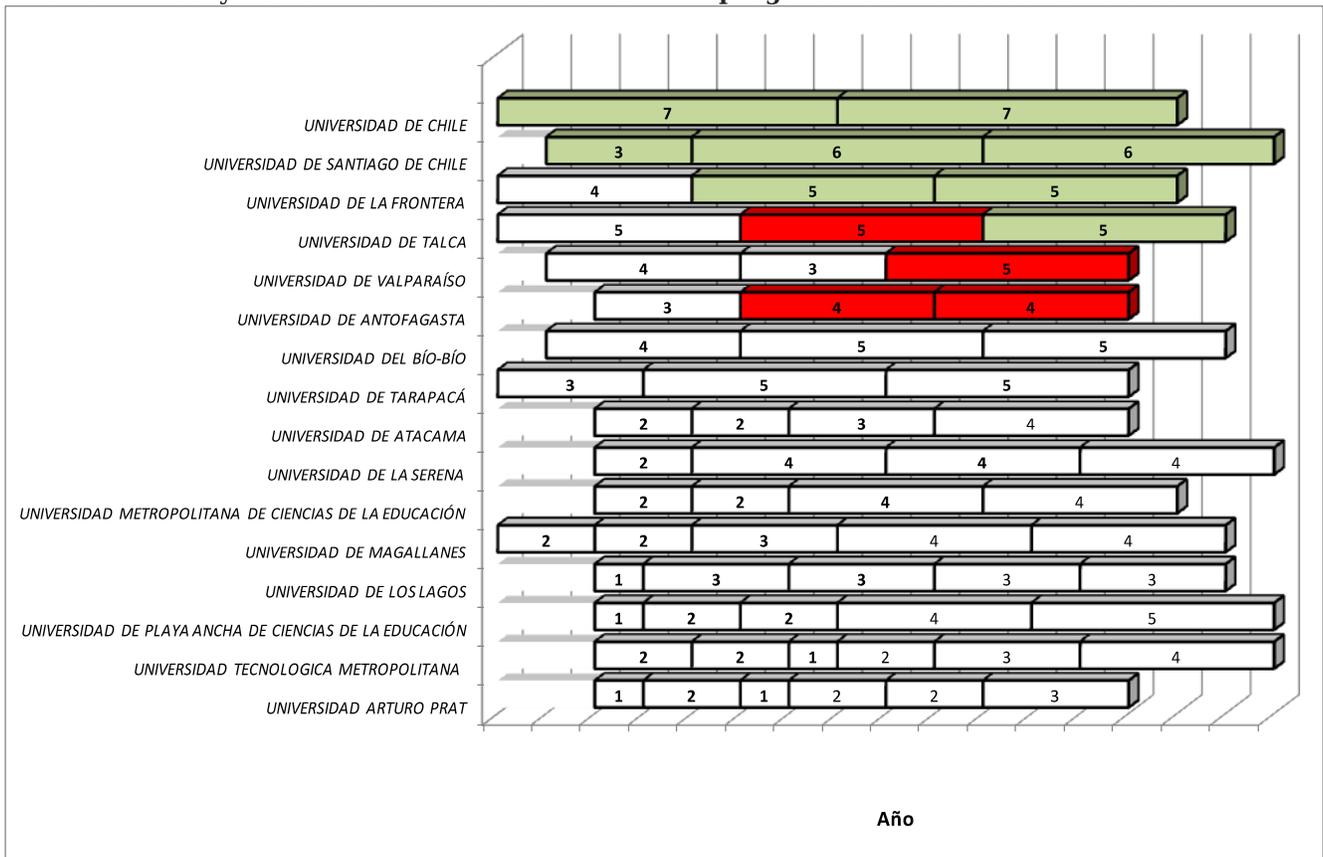
procesos de acreditación en el área de docencia de posgrado. A su vez es la única Universidad del Estado que ha obtenido la acreditación máxima en alguno de sus procesos de acreditación.

A su vez se puede observar que la Comisión de Acreditación ha rechazado en una oportunidad la acreditación en docencia de posgrado a dos universidades del Estado (Universidad de Talca; Universidad de Valparaíso), y en dos oportunidades ha rechazado la acreditación en docencia de posgrado a la Universidad de Antofagasta.

En la actualidad cuatro Universidades del Estado cuentan con la acreditación en docencia de posgrado. Los años de acreditación varían de 7 años (Universidad de Chile) a 5 años (Universidad de Talca).

Las restantes doce universidades del Estado no cuentan con acreditación vigente en el área voluntaria de docencia de posgrado. De las doce universidades sin acreditación dos (Universidad de Antofagasta; Universidad de Valparaíso) obtuvieron un rechazo de la Comisión en el último proceso de acreditación, y diez no se han sometido nunca a la acreditación en docencia de posgrado.

Gráfico N°4. Trayectoria acreditación en docencia de posgrado. Universidades Estatales.



Fuente. Acuerdos de acreditación institucional de la Comisión Nacional de Acreditación.

Referencias

Comisión Nacional de Acreditación (2017). Base de datos extraída de la Comisión Nacional de Acreditación con la historia de acuerdos de acreditación de Universidades del Estado. Información disponible en <https://www.cnachile.cl/Paginas/buscador-avanzado.aspx> (Julio 2017).

Decreto 51 del Ministerio de Educación de 1999 (1999) que crea comisión asesora en materia de evaluación de programas de pregrado de instituciones autónomas de educación superior. Disponible en <http://bcn.cl/1vh9d> (Julio 2017).

Ley N°20.129 (2006) que establece un sistema de nacional de aseguramiento de la calidad de la educación superior, promulgada el 23 de octubre de 2006. Disponible en <http://bcn.cl/1vf79> (Julio 2017).